ALCALDIA MASAGUARA INTIBUCA

FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

- Administra y representa legalmente al Municipio y sus recursos.
- Establece y define de manera clara las políticas del gobierno local en todas las áreas del que hacer Municipal.
- Preside asambleas, sesiones, reuniones y demás actos que realice la Corporación Municipal.
- Prioriza objetivos estratégicos que beneficien al Municipio, en relación a la planificación de Planes Operativos.
- Desarrollar el Proceso de Instauración del Control Interno Municipal. Insertando la implementación, cumplimiento y seguimiento de los instrumentos normativos de la administración, tales como: El Manual de Puestos y Funciones, Contabilidad y otros, Reglamentos y Procedimientos.
- Ejercer el voto de calidad o doble voto en caso de empate, en las votaciones realizadas dentro de las reuniones de Corporación Municipal
- La integración de la comunidad al proceso de desarrollo municipal.
- Convoca a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a través de la Secretaria Municipal.
- Convoca a Cabildos Abiertos y Plebiscitos previa aprobación de la Corporación Municipal.
- Sanciona los Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal, estableciéndolas como Ley de cumplimiento municipal para los habitantes del Municipio.
- Responde solícitamente por los Actos de la Corporación Municipal.
- Informa y reporta el desarrollo de Proyectos, Programas y otros. Vela por la creación y mantenimiento de la Infraestructura. Preside el Consejo de Desarrollo Municipal. (CODEM).
- Elabora Planes Municipales con metas de corto, mediano y largo plazo en la Organización y Funcionamiento Administrativo del Municipio.

ALCALDIA MASAGUARA INTIBUCA

- Presenta Informes Trimestrales sobre su gestión a la Corporación Municipal.
- Presenta Informes Trimestrales a Gobierno Central por conducto de la secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.
- De manera conjunta con el personal correspondiente se elaboran, se somete a Aprobación, se insertan en Actas, se socializan y se implementan Instrumentos Normativos Administrativos y Operativos con ser Reglamentos, Manuales, Procedimientos y Otros necesarios.
- De manera conjunta con el personal correspondiente se elaboran, somete a
- Aprobación, se insertan en Actas, se socializan y se implementan Instrumentos Normativos Operativos de Mantenimiento de Servicios Públicos, Planes de Preservación y Control del Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Otros necesarios.
- Otorga Poderes Especiales a Profesionales Legales cuando es en defensa de los intereses Municipales.
- Celebra y Otorga Contratos previa Aprobación de la Corporación Municipal cuando corresponde.
- Promueve la participación de la ciudadanía al Proceso de Desarrollo Municipal.
- Presenta Informe Trimestral a los Entes Contralores del Estado. Conforme a la Ley de Municipalidades en su Artículo No. 47 y su Reglamento en sus Artículos No. 39, 40 y 43.

FREDY MARCOS ARGUETA
ALCALDE MUNICIPAL